

**RESOLUCIÓN N°: 846/12**

**ASUNTO:** Ampliatoria Resolución N°  
480 – CONEAU – 09.

Buenos Aires, 06 de septiembre de 2012

**Carrera N° 20.023/07**

VISTO: la Resolución N° 480 – CONEAU – 09, y

CONSIDERANDO:

Las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11.

Que la CONEAU acreditó la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas, mediante Resolución N° 480/09.

Que posteriormente mediante nota ingresada el 21 de junio de 2011, la Universidad adjuntó la Resolución Consejo Superior N° 448/11, en la que se aprueba el plan de estudios introduciéndose modificaciones.

Que analizadas las modificaciones efectuadas por el Consejo Superior a la carrera, no afectan los juicios emitidos oportunamente sobre la calidad del plan de estudios.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR la Resolución N° 480 – CONEAU – 09 y acreditar la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas, con las modificaciones introducidas por la Resolución Consejo Superior N° 448/11 de la Universidad, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 846 - CONEAU – 12